

El S.^r D.ⁿ Andres Chico Dixo: que en el Cabildo celebrado en diez y seis del corriente, el que no se concluyo y se dexo para el dia de hoy que se celebra en que se trata, y habiendose tratado dilatado tiempo oyendo pareceres de los S.^{res} Letrados y yo como lego teniendo una poca de memoria oi en el Cabildo el dia diez y seis del presente que el S.^r D.ⁿ Cano Salcedo hizo presente a la Ciudad que el S.^r D.ⁿ Gines Hernandez como Abogado de esta Ciudad dixera su parecer el que lo dio diciendo que era nulo el Cabildo y que debia revocarse, y que este es su dictamen

El S.^r D.ⁿ Andres Ruiz Ros dixo: se revoque el acuerdo de que se trata y se lleve adelante la providencia del S.^r Condego.

El S.^r D.ⁿ Pedro Josef de Guano Dixo: que para apartar toda equivocacion que se pueda haber padecido en el punto de que se trata, y supuestos que se han propuesto por algunos Concejales, y que esto no cause inconvenientes ni confusion ni en la Superior Justificacion del Consejo ni en el tribunal de esta R.^{ta} Just.^a debe la Ciudad considerar seriamente y tener presente el acuerdo que por civic o seis Capitulares de los del numero de veinte, se resolvió que se compusiese este Ayuntamiento. Se resolvió en vista de lo que hizo presente el Cab.^{do} Conreg.^{or} reduciendo su expresion a que tenia ya bastante noticia esta Ciudad de las providencias que se habian dado por S.^{ma} y su antecesor a efecto de remediar la irasistencia